



Citar este número al responder:
CÓDIGO-0712-701742021

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021

Señor:
JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA
Sector Planeta
Vereda El Minuto
Corregimiento de Villa Carmelo

Asunto: Comunicación Auto de Archivo.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el inciso final del artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, se adjunta al presente oficio, "AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, que se adelanta contra del señor JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.975.340.

Se anexa copia simple del Acto Administrativo.

Atentamente.


WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama – Abogado contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-005-047-2013

DAR SUROCCIDENTE

Nombre de Quien: _____
Cedula: _____
Fecha de Entrega: _____
En Calidad de: _____
Firma: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

5 de agosto de 2021, 9:00 AM

2. DEPENDENCIA/DAR:

UGC Cali, Lili, Meléndez y Cañaveralejo / DAR Suroccidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Javier Alfonso Echeverry Zapata

4. LOCALIZACIÓN:

Sector Planeta, vereda el minuto del corregimiento de Villa Carmelo.

5. OBJETIVO:

Realizar entrega de oficio con numero de radicado No. 0712-701742021 del 27 de julio de 2021.

6. DESCRIPCIÓN:

El 5 de agosto de 2021, se realizó visita al predio ubicado en el sector Planeta, vereda el minuto del corregimiento de Villa Carmelo, del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el fin de realizar entrega del oficio con numero de radicado 0712-701742021. No fue posible localizar el predio relacionado en los respectivos oficios. Por tanto, se procedió a realizar consulta verbal a los habitantes del sector quienes indicaron que no conocen al señor relacionado en el oficio.

7. OBJECIONES:

N/A

8. CONCLUSIONES:

No se logró hacer entrega del oficio, debido a que no se encontró al usuario.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:00 PM

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Cristhian Francisco Restrepo Moreno
Técnico Operativo



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional (DAR) Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de octubre 27 de 2016 y demás normas concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se encuentra radicado el expediente sancionatorio ambiental, identificado con el No 0711-039 005-047-2013, en contra del señor JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.975.340 de Cali, que se originó con motivo del informe de visita rendido el 15 de marzo de 2012, en el predio ubicado en el sector El Planeta, vereda el Minuto, Corregimiento Villacarmelo, jurisdicción de municipio de Cal, por afectaciones a la zona de reserva forestal.

Que mediante auto de 27 de mayo de 2014 se ordenó la indagación preliminar y decreto la practica de pruebas.

Que mediante auto del 30 de diciembre de 2014 se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental contra el señor JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.975.340 de Cali.

Que a través de escrito radicado bajo el No 004510 del 26 de enero de 2015, fue informado el deceso del señor JAVIER ALFONSO ECHEVERRY ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.975.340 de Cali adjuntándose copia del registro civil de defunción con indicativo serial 07489629.

Que, mediante auto del 26 de abril de 2017, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, se ordenó el cese del procedimiento del proceso sancionatorio citado,

"Artículo 23 Cesación de procedimiento: Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9 del proyecto de ley, así será declarado mediante acto administrativo motivado y se ordenara cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión La cesación de procedimiento solo puede declararse antes del auto de formulación de carga excepto al caso de fallecimiento del infractor Dicho acto administrativo deberá ser publicado en los términos del artículo 71 de la ley 99 de 1993 y contra el procede el recurso de reposición en las condiciones establecidas en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo"

Que, como consecuencia de la anterior decisión, no a otra decisión se puede llegar que se debe ordenar el archivo de las presentes diligencias.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

DISPONE:

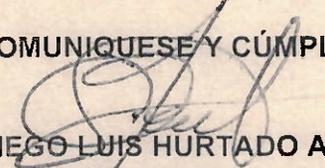
ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el archivo del expediente No. 0711-039-005-047-2013, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CPACA.

Dada en Santiago de Cali, **27 JUL 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Álvaro Iván Obando Valderrama – Profesional Jurídico - Contratista – DAR Suroccidente
Revisó: Luis Guillermo Parra Suarez- Coordinadora UGC Lili-Melendez-Cañaveralejo-Cali
Expediente No. 0711-039-005-047-2013.